

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALGABAMAR II, S. A.

Reducción del capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Algabamar II, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó unánimemente reducir el capital social en la cifra de 202.875 euros, con la finalidad de amortizar 202.875 acciones propias, nominativas, de 1 euro de valor nominal, previamente adquiridas a los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que han sido ofrecidas por los accionistas, para su venta, la totalidad de las acciones ofertadas, siendo el precio de compra por acción de 2,6372 euros y el precio total de 535.021,95 euros, el capital social se reducirá en 202.875 euros, quedando cifrado en 372.125 euros. La reducción de capital se ejecutará en el plazo de un mes, contado desde que transcurra el plazo de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos regulados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Sánchez Rico Brunet.—35.064.

ABRARED, S. A.
SKY POINT, S. A.
(Sociedades fusionadas)
NEO-SKY 2002, S. A.
(Sociedad de nueva creación)

Anuncio de fusión por creación

Se hace público que, con fecha 14 y 30 de junio de 2002 las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Abrared, Sociedad Anónima» y «Sky Point, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad de todos los asistentes, la fusión y, en consecuencia, la extinción sin liquidación de dichas sociedades mediante la creación de una nueva sociedad, a la que se transmitirá en bloque el patrimonio de aquéllas, que girará

bajo la denominación social «Neo-Sky 2002, Sociedad Anónima» y que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades fusionadas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de mayo de 2002, con aprobación expresa de los Balances de fusión de las sociedades que se fusionan cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Abrared, Sociedad Anónima», Pablo Yun García.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Sky Point, Sociedad Anónima», Irene Lanzaco García.—34.725.

y 3.^a 23-7-2002

ACCESO GROUP, S. L.
(Sociedad absorbente)
PRESCUT SERVICE, S. A.
Unipersonal
VD-94, S. L.
Unipersonal,
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 23 de mayo de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Acceso Group, Sociedad Limitada» de «Presscut Service, Sociedad Anónima», unipersonal y «VD-94, Sociedad Limitada» unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 30 de mayo de 2002.—Por «Acceso Group, Sociedad Limitada», Joan Solà Anadón, Consejero Delegado.—Por «Presscut Service, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Joan Solà Anadón, Administrador único.—Por «VD-94, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Joan Solà Anadón, Administrador único.—34.432.

2.^a 23-7-2002

ACEICA REFINERÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)
ACEICA CARTERA
DE INVERSIONES, S. L.
ACEITERA CANARIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» y «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada», acordaron por mayoría, así como el Socio único de «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal decidió, aprobar la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» de las otras dos entidades. La fusión se acordó en base al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de la Provincia, con aprobación del balance de fusión salvo en cuanto a la ampliación de capital en «Aceica Refinería, Sociedad Limitada», por el patrimonio aportado de «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» que se aprobó llevarlo todo a prima de fusión. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. En cuanto a «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, dado que la sociedad absorbente es socio único de la absorbida, no se generará ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión total de la sociedad, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada»; «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada»; y «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, Antonio Cruz Guerra.—34.429.

1.ª 23-7-2002

ADADE LUGO S. L.
(Sociedad absorbente)
GESTORÍA SACO S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las mercantiles «Adade Lugo Sociedad Limitada» y «Gestoría Saco Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida—con disolución y sin liquidación—a favor de la absorbente. La fusión se aprobó con aprobación de los respectivos balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas mercantiles tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a oponerse a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado los documentos relativos a la fusión.

Monforte de Lemos, 29 de junio de 2002.—Tomás Saco Lemos, Administrador.—34.424.

2.ª 23-7-2002

AGROTURIA, S. A.
(Sociedad escindida)
VALL COMPANYS, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Agroturia, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía pasando parte de su patrimonio a integrarse en la sociedad «Vall Companys, Sociedad Anónima», que asume los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

Asiste a los señores accionistas y acreedores de la Sociedad que se escinde el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión en el domicilio de la Sociedad Escindida, y a los acreedores, el de oposición a la Escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Massalfassar (Valencia), 5 de julio de 2002.—El Administrador.—34.313. 2.ª 23-7-2002

ALMOGAR, S. A.*Junta General*

La Junta General de accionistas de la compañía en su reunión de fecha 10 de julio de 2002, aprobó, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la mercantil arriba mencionada:

	Euros
Activo:	
Construcciones	90.752,83
Tesorería	49.090,86
Hacienda pública deudora	1.712,88
Total Activo	141.556,57
Pasivo:	
Capital social	144.249,91
Resultados negativos	-2.686,34
Total Pasivo	141.556,34

Lo que se comunica para general conocimiento.

Roquetas de Mar (Almería), 9 de julio de 2002.—El Liquidador único, Miguel Pérez Rothmund.—34.578.

ALQUILERES
E INVERSIONES RÍO, S. L.

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 20 de junio de 2002 ha acordado la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su transmisión a la sociedad de nueva creación «Río Águilas, Sociedad Limitada». Todo ello en las condiciones previstas en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 18 de junio de 2002.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica por el presente anuncio el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado que, junto a toda la documentación complementaria a que hace referencia el artículo 238 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los mismos en el domicilio social, calle Rosal 4, planta 4.ª, puerta C, Oviedo.

Oviedo, 21 de junio de 2002.—El Consejero delegado, María de los Angeles Sánchez del Río.—34.775. y 3.ª 23-7-2002

ANIMACIÓN SOCIOCOMUNITARIA
PRODUCCIONES, SOCIEDAD
ANÓNIMA LABORAL

Disolución y liquidación de sociedad

Según Acuerdo de 26 de diciembre de 2001 en Asamblea general extraordinaria, la sociedad «Animación Sociocomunitaria Producciones, Sociedad Anónima Laboral», sita en Ciudad Real, calle General Aguilera, número 3, con CIF A-13263066, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad en base al siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo	0
Total Activo	0

Pesetas

Pasivo:	
Capital	10.000.000
Pérdidas ejercicios anteriores	-12.408.988
Pérdidas y ganancias	2.408.988
Total Pasivo	0

Ciudad Real, 10 de julio de 2002.—Ana María Rincón Salcedo.—34.384.

ASESORAMIENTO PROMOCIÓN
Y ESTUDIOS, S. A.

Balance de liquidación

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada en fecha de 17 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros acuerdos, el de dar por terminadas las labores de liquidación de la sociedad y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	59.829,36
Caja y bancos	50.537,65
Provisión para gastos de liquidación	5.077,71
Total Activo	115.444,72
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	5.753,55
Otras reservas	31.228,57
Pérdidas y ganancias	18.361,39
Total Pasivo	115.444,72

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás de aplicación.

Las Rozas, Madrid, 17 de julio de 2002.—La Liquidadora única.—34.827.

ATP ALFÉREZ HERRERO, S. L.*Junta General*

La Junta General de accionistas de la compañía en su reunión de fecha 30 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la mercantil arriba mencionada:

	Euros
Activo:	
Deudores	2.529,58
Tesorería	24.212,44
Total Activo	26.742,02
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Reservas	7.207,78
Acreedores c/p	16.529,18
Total Pasivo	26.742,02

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Ejido, 8 de julio de 2002.—El Liquidador único, Miguel Pérez Rothmund.—34.577.

AUTOCARES LA ENCINA, S. L.*Edicto*

Don Luis Ángel Goikolea Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita J. Gral. Acc. Conv. 206/02, sobre convocatoria Judi-